



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Contratación

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA  
(MÁLAGA)

20 SET. 2013

Registro de SALIDA

Núm: 14826



www.fuengirola.org

Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 10.538/2013, de fecha 18 de septiembre de 2013, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2013 se aprobó iniciar el expediente para adjudicar el **acuerdo marco para el suministro de material de limpieza para el Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000036/2013-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 11 de junio de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de licitación, y se inició el plazo de 15 días naturales para que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 29 de agosto de 2013 la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del lote nº 3 del **acuerdo marco para el suministro de material de limpieza para el Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000036/2013-CONTR)**, a la entidad “Senegar, S.L.”, con CIF B-92603596, según el siguiente detalle:

## LOTE 3:

- **Oferta Económica:** Propone un porcentaje de baja único y común de un **42%** (CUARENTA Y DOS) sobre los precios unitarios máximos previstos.
- **Plazo de Entrega:** 1 (un) día.
- **Duración del Acuerdo Marco:** la duración es de un año, prorrogable antes de la finalización del plazo referido, por periodo de un año, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 2 años.

Visto que el licitador “Senegar, S.L.”, presentó la garantía definitiva por importe de DOSCIENTOS NOVENTA EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (290,50 €), correspondiente al 5% del presupuesto estimado del lote nº 3, IVA excluido, así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-390/2013.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación



www.fuengirola.org

## RESUELVO

**PRIMERO.** Declarar válida de la licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar a la entidad “Senegar, S.L.”, con CIF B-92603596, el lote nº 3 correspondiente al **acuerdo marco para el suministro de material de limpieza para el Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000036/2013-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

### LOTE 3:

- **Oferta Económica:** Propone un porcentaje de baja único y común de un **42%** (CUARENTA Y DOS) sobre los precios unitarios máximos previstos.
- **Plazo de Entrega:** 1 (un) día.
- **Duración del Acuerdo Marco:** la duración es de un año, prorrogable antes de la finalización del plazo referido, por periodo de un año, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 2 años.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

| ENTIDAD PRESENTADORA |                        | LOTE 3                                            |        |                                                   |        |       |
|----------------------|------------------------|---------------------------------------------------|--------|---------------------------------------------------|--------|-------|
|                      |                        | CRITERIO 1                                        |        | CRITERIO 2                                        |        | TOTAL |
|                      |                        | Oferta Económica más ventajosa<br>(0 a 90 puntos) |        | Menor Plazo Entrega Suministro<br>(0 a 10 puntos) |        |       |
|                      |                        | IMPORTE                                           | PUNTOS | PLAZO                                             | PUNTOS |       |
| 1                    | SENEGAR, S.L.          | 42%                                               | 90     | 1 día                                             | 10     | 100   |
| 2                    | BENÍTEZ PAUBLETE, S.L. | 34%                                               | 72,90  | 2 días                                            | 5      | 77,90 |
| 3                    | INDALIM, S.L.          | 33%                                               | 71,10  | 2 días                                            | 5      | 76,10 |

**TERCERO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

**CUARTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

**QUINTO.** Notificar a la entidad “Senegar, S.L.”, adjudicataria del acuerdo marco, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**SEXTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación



www.fuengirola.org

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a dieciocho de septiembre de dos mil trece."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 20 de septiembre de 2013

El Vicesecretario

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila

SECRETARÍA

